



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024-SOC-MDM

Manantay, 06 de noviembre de 2024

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY:

VISTO:

El Expediente Externo N° 13686 -2024 el cual contiene el Oficio N° 000969-2024-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 04 de julio del 2024 de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, el Memorándum N° 1284-2024-MDM-ALC-GM, de fecha 11 de julio del 2024 de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 238-2024-MDM-GAJ, de fecha 31 de julio del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 231-2024-MDM-GODU-SGEYP/CMVD, de fecha 16 de agosto del 2024 del Formador de Planta de la Municipalidad Distrital de Manantay, el Informe N° 945-2024-MDM-ALC-GM-GODU, de fecha 21 de agosto del 2024 de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y el Informe Legal N°309-2024-MDM-GAJ, de fecha 02 de octubre del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

En Sesión Ordinaria N° 021-2024-SOC-MDM realizada el 06 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 modificado por la Ley N° 30305, precisa que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las municipalidades, Ley 27972, Ley orgánica de municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la constitución política del Perú otorga a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Concejo Municipal ejerce funciones de gobierno a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucionales.

El Concejo Municipal tiene la facultad de aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales; el alcalde tiene la atribución de celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad, conforme está establecido en el artículo 9, numeral 26, y en el artículo 20, inciso 23, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Oficio N° 000969-2024-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 04 de julio del 2024, la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Ucayali de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manantay, a fin de remitir el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú – Corte Superior de Justicia de Ucayali y la Municipalidad Distrital de Manantay, con la finalidad de que se de inicie con las gestiones y/o coordinaciones que sean necesarias para la firma del mismo.

Que, con Memorándum N° 1284-2024-MDM-ALC-GM, de fecha 11 de julio del 2024, la Gerencia Municipal se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica para solicitar opinión legal sobre el Convenio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú – Corte Superior de Justicia de Ucayali y la Municipalidad distrital de Manantay.

Que, con Proveído N° 238-2024-MDM-GAJ, de fecha 31 de julio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerencia Municipal, con la finalidad de recomendar la derivación de los actuados a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, a fin de emitir un informe en la que señalen los alcances técnicos de la aprobación y ejecución consecutivamente de los proyectos de inversión o IOARR que se pretende implementar en la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú – Corte Superior de Justicia de Ucayali y la Municipalidad distrital de Manantay.



Que, con Informe N° 231-2024-MDM-GODU-SGEYP/CMVD, de fecha 16 de agosto del 2024, el Formador de Planta de la Municipalidad Distrital de Manantay, se dirige a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, con la finalidad de informar que realizó las coordinaciones con la oficina de UPD de la Corte Superior de Justicia de Ucayali para modificación de la cláusulas Quinta, Sexta y Décima Primera del Convenio, dando con ello, opinión técnica favorable y recomienda continuar con los trámites correspondientes.



Que, con Informe N° 945-2024-MDM-ALC-GM-GODU, de fecha 21 de agosto del 2024, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, se dirige a la Gerencia Municipal, con la finalidad de otorgar opinión favorable y recomienda continuar con los trámites correspondientes.

Que, a través del Informe Legal N°309-2024-MDM-GAJ, de fecha 02 de octubre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre **SOBRE PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**, en consecuencia, OPINA: **“3.1. DECLARAR PROCEDENTE la suscripción del proyecto “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY”. 3.2. AUTORIZARSE al Sr. Alcalde para la firma de la misma y se faculte para realizar los demás actos que refieran al cumplimiento de la finalidad aprobada; tanto los actos preparatorios como decisivos finales (...).”**

Que, en Sesión Ordinaria N° 021-2024-SOC-MDM el Concejo Municipal de Manantay, **EVALÚA, ANALIZA Y DEBATE**, la iniciativa de **Aprobación** del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú – Corte Superior de Justicia de Ucayali y la Municipalidad distrital de Manantay, **AUTORIZAR al Sr. Alcalde para la firma de la misma y se faculte para realizar los demás actos que refieran al cumplimiento de la finalidad aprobada; tanto los actos preparatorios como decisivos finales.**

Estando a lo expuesto, con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal ha acordado por **UNANIMIDAD** de votos, la siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBACIÓN la Suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Sr. Alcalde para la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero y se faculta para realizar los demás actos que refieran a su cumplimiento; tanto los actos preparatorios como decisivos finales.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás áreas competentes, el cabal cumplimiento de la disposición contenida en el presente Acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 - MANANTAY



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas, la publicación del presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad y su difusión a la oficina de imagen institucional y protocolo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo, y las partes interesadas

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;

Dado en el Distrito de Manantay, el 06 del mes de noviembre de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY


Prof. Roger Ignacio Galán Torres
ALCALDE